



Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2021-MDSM/A

San Miguel, 05 de julio del 2021

VISTO:

El Proveído N° 1601-2021 de fecha 23 de junio del 2021 emitido por el Gerente Municipal y el informe N° 031-2021-MDSM/SGTIE/ACS de fecha 16 de junio del presente año, emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de Informática y Estadística de la Presente comuna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II de Título Preliminar, señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la Estrategia nacional de datos abiertos gubernamentales 2017 – 2021 y el modelo de datos abiertos gubernamentales del Perú y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales, así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la alta dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo del 2018 el cual fue modificado los artículos primero y segundo mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de Marzo del 2019 referente a la aprobación de disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital y el Artículo Primero de la mencionada Resolución Ministerial, establece la "Creación del Comité de Gobierno Digital" inc. 1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un comité de gobierno digital y el artículo Segundo de la misma norma refiere "de las Funciones del Comité de Gobierno Digital".- El Comité de Gobierno Digital cumple una serie de funciones el cual se considerara en la parte resolutive del presente documento y conforme al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, sobre la designación del Líder de Gobierno Digital, en su artículo 02 señala "Designación de quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital". Inc. 2.1.- El titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los lineamientos del líder del gobierno digital.

Que, en tal sentido es pertinente designar a un líder del gobierno digital el cual estará liderado por el Gerente Municipal como el funcionario de mayor jerarquía de la presente institución y siendo aún más necesario constituir al comité de Gobierno Digital de la presente comuna el cual estará integrado conforme a la parte resolutive de la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de San Miguel

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR: como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel al Gerente Municipal C.P.C. Segundo Benjamín Manrique Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el cual estará integrado de la siguiente manera:

El titular de la entidad o su representante.	Gerente Municipal C.P.C. Segundo Benjamin Manrique Sánchez.
El Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Sub Gerente de Tecnología de Información y Estadística. Ing. Alfredo Ccari Sucasaca.
El Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.	Sub Gerencia de Recursos Humano Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe.
El Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Sub Gerencia de Atención al Usuario y Tramite Documentario. C.P.C Lurdes Machaca Mamani.
La Oficina de Seguridad de la Información	Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicación. Lic. Rigoberto Ccama Ccahuanihancco
El responsable de área legal o quien haga sus veces	Asesor Legal Abog. Yony Francisco Mamani Chambi.
El responsable del área de Planificación o quien haga sus veces.	Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. Ing. Fredy Quispe Tintaya

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Comité de Gobierno Digital conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087- 2019-PCM son las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en Coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus planes operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del modelo de gestión documental (MGD) modelo de datos abiertos gubernamentales y sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI)



Municipalidad Distrital de San Miguel

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el modelo de gestión documental (MGD) modelo de datos abiertos gubernamentales y sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerente de Tecnología de Información y Estadística (Responsable del área de informática) remita copia de la presente resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de la Concejo de Ministros y otros que sean necesarios.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel y demás gerencias pertinentes, para los fines que considere necesario.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. HANS CALVO TTUPA
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3433

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
CP. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE